



# Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

**Expediente N°: 2970/2022**

San Lorenzo, Viernes, 8 de Abril de 2022

Señor Intendente Municipal  
**LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

**E. S. D.**

El que suscribe: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **500.400** con RUC N°: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **SAN LORENZO E/ ESPAÑA**

de la Localidad de: **San Lorenzo**

Telefono: **021.570000**

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Recurrente: **Resolucion Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **500.400**

**Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L**

Que viene por la presente a solicitar:

**RESOL. N° 176/2.022**

**APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACION E/ LA M.S.L. Y LA  
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**

**9 FOJAS. =**

Requisitos

Presento?



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 500400  
Mesa de Entrada

**Expediente N°: 2970/2022**

Recurrente: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo: **RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L**

Fecha/Hora: **08/04/2022 09:06:03 a.m.**

dilopez

Firma del Encargado

Firma del Solicitante



*[Firma manuscrita]*

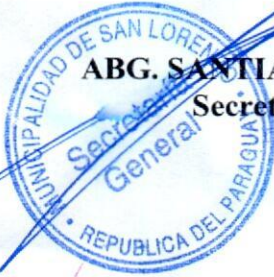


Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los servicios municipales."

San Lorenzo, 03 de febrero de 2022

**Señor**  
**Lic. Hernán Domínguez, Presidente.**  
**Junta Municipal de San Lorenzo.-**  
**PRESENTE:**

El que suscribe **FELIPE SALOMÓN CASOLA**, Intendente Municipal, cumple en remitir la **Pro – Forma** del Convenio Interinstitucional entre la "**Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad Autónoma San Sebastián**" (3fs), a la Junta Municipal, para su estudio y consideración.



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal



Visión "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

---

## MEMORANDUM N° 017/2022

---

**A:** Abg. Héctor Parodi - Asesoría Jurídica.-

**DE:** Abg. Santiago Rojas López – Secretario General.-

**REF. :** Remitir Pro – Forma de Convenio.-

**FECHA:** 01/02/2022.-

---

Me dirijo a Usted a fin de remitirle la PRO – FORMA del Convenio Interinstitucional entre la "*Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad Autónoma San Sebastián*" (2fs), para su estudio y dictamen correspondiente.-

Atentamente.-



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

En la ciudad de San Lorenzo, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintidós, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN de San Lorenzo (UASS), en adelante, representada por el Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna en su carácter de RECTOR, con domicilio legal en Saturio Ríos N° 552 y de las Residentas, Barrio San Luís, de la Ciudad de San Lorenzo, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, en adelante: MUNICIPALIDAD, representada por el Lic. Felipe Sebastián Salomón Casola, INTENDENTE MUNICIPAL, y la Abg. Santiago Rojas López, SECRETARIO GENERAL, quien refrendará la firma del Intendente, con domicilio legal en España y San Lorenzo, de la Ciudad de San Lorenzo, con el fin de contribuir al mejoramiento cultural, económico y social de los miembros de la comunidad San Lorenzana de su zona de influencia, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio es el de propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos educativos surgidos tanto de la Universidad como la MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: La Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo se compromete a:

- Prestar servicios educativos para la Formación Académica y Profesional de los beneficiarios, matriculados en la sede San Lorenzo, según las normativas vigentes en la Universidad.
• Otorgar el 50% (Cincuenta por ciento) de descuento en las cuotas a un máximo de 50 (cincuenta) estudiantes, a ser otorgados a ciudadanos residentes de la ciudad de San Lorenzo, de escasos recursos económicos y con buen rendimiento académico (promedio mínimo 3,50), matriculados para el Primer Año Académico 2022, de las carreras de: Licenciatura en Ciencias Contables, Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Análisis de Sistemas Informáticos, Ingeniería en Informática, Licenciatura en Producción, Ingeniería en Producción, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Psicología, Derecho, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición, quienes serán seleccionados por la Secretaría de la Juventud de la MUNICIPALIDAD.
• Otorgar el 30% (treinta por ciento) de descuento en las cuotas a un máximo de 20 (veinte) estudiantes matriculados en el Primer Año; del Año Académico 2022, a ser otorgados a los ciudadanos residentes de la ciudad de San Lorenzo, de escasos recursos económicos y con buen rendimiento académico con un promedio mínimo 3,50 (tres con cincuenta) o superior, de la carrera de Ciencias Veterinarias, quienes serán seleccionados por la Secretaría de la Juventud de la MUNICIPALIDAD.
• Informar al término del Año Académico, previa solicitud vía nota por parte de la MUNICIPALIDAD, sobre el rendimiento académico de los beneficiarios.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1. Realizar la convocatoria y selección de los ciudadanos Sanlorenzanos, para los beneficios de este convenio, teniendo en cuenta el rendimiento académico y la condición económica de los mismos, es decir, personas que demuestren ser de escasos recursos económicos.
2. Completar la planilla de beneficiarios del presente Convenio, y remitir en tiempo y forma a la UASS, para una correcta aplicación de los beneficios comprometidos.
3. Canalizar los trámites documentales u otras gestiones referentes al convenio, mediante La Secretaría de la Juventud y la Vicerrectorado de Asuntos Económicos de la UASS.
4. Gestionar las solicitudes realizadas por la UASS a la MUNICIPALIDAD que tengan relación con el uso de espacios físicos de la MUNICIPALIDAD, limpieza de espacios públicos y otros y que siempre se ajusten a derecho. Dichas solicitudes serán tratadas en cada caso mediante una nota presentada por la UASS.
5. Agilizar el proceso de otorgamiento de la Exoneración del Impuesto Inmobiliario, correspondiente a los inmuebles que sirve de local de la UASS que por Ley corresponde.
• Admitir a los estudiantes de la UASS en calidad de pasantes, de acuerdo con la disponibilidad de vacancias y atendiendo al rendimiento académico de los postulantes, asignando un tutor durante la duración de las pasantías, que será el responsable del seguimiento de las tareas asignadas a los pasantes en coherencia con el reglamento de pasantía laboral supervisada por la UASS.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

**CUARTA:** Los beneficios señalados en la cláusula segunda serán otorgados conforme a las siguientes normativas:

1. Los beneficiarios deben ser ciudadanos Sanlorenzanos que demuestren ser de escasos recursos económicos, poseer un buen rendimiento académico y encontrarse inscriptos en la **UASS** sede San Lorenzo en las carreras de: **Licenciatura en Ciencias Contables, Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Análisis de Sistemas Informáticos, Ingeniería en Informática, Licenciatura en Producción, Ingeniería en Producción, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Psicología, Derecho, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición y Ciencias Veterinarias** -----
2. Para la renovación del beneficio de los estudiantes que fueron beneficiarios en el Año Académico 2022, los mismos deben contar con un promedio académico mínimo de 3,50 (tres con cincuenta), debiendo tener todas las asignaturas cursadas y aprobadas dentro del dicho año académico como así también no deben poseer deudas del año anterior. -----
3. Todos los aranceles básicos y otros gastos administrativos establecidos por la **UASS** que no se refieran a cuota, no tendrán ningún tipo de descuento, por lo que los mismos deberán ser abonados íntegramente. El pago de la Matrícula estará sujeta a promociones dispuestas por la **UASS**. -----
4. Los descuentos por pago adelantado establecido por la **UASS**, no afectará en ningún caso a los beneficiarios por el presente convenio. -----
5. El incumplimiento en el pago en fecha de las cuotas producirá automáticamente la pérdida de cualquier tipo de beneficio. -----
6. Los beneficiarios de este Convenio se regirán por todas las Resoluciones y Reglamentaciones emanadas que estén vigentes en la **UASS**. -----

**QUINTA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir del mes de **FEBRERO DEL 2022** y regirá hasta la culminación del año 2022. Si las partes deciden prorrogar el presente convenio por otro periodo, este nuevo acuerdo se documentará por escrito. -----

**SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio, mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas partes. -----

**SÉPTIMA:** En caso de suscitarse divergencias entre las partes, las mismas se comprometen a resolver sus diferencias mediante algún medio alternativo de solución de conflictos (mediación o conciliación), a la elección de las partes, como paso previo al ámbito jurisdiccional y, en caso de suceder esto último, las partes aceptan la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de San Lorenzo. -----

En prueba de conformidad se filman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo. -----

LIC. FELIPE SALOMON CASOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de San Lorenzo

DR. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA  
RECTOR  
Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo

ABG. SANTIAGO ROJAS LOPEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de San Lorenzo

3(fres) 5

# MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/400/062/166/126 Fax - 571.208

San Lorenzo – Paraguay  
ASESORIA JURIDICA



San Lorenzo, 02 de Febrero de 2.022.-

**SEÑOR  
FELIPE SALOMÓN CASOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE:**

Me dirijo a Usted con referencia al Memorándum N°017 /2022, en donde se remite proforma de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN SEBASTIAN"**, para su correspondiente estudio y consideración.-----

Que analizando la proforma presentada y teniendo en cuenta el artículo 12 numeral 8 de la ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: las Funciones de la Municipalidad en materia de desarrollo productivo que textualmente dispone: Funciones. **MATERIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL: a-** la prestación de servicios de educación; **b-** la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica; **c-** la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación.-

POR TANTO esta Asesoría Jurídica no opone reparos para la celebración del presente convenio debiendo ser remitido a la Junta Municipal de conformidad al Art. 36 inc. E) de la Ley N° 3.966/10.-----

**ES MI DICTAMEN.**

D.A.J. N° 111 /2.022.-

*[Handwritten signature]*  
ASESORIA JURIDICA  
DPTO. JURIDICO  
C.S.J. N° 19.677





**Junta Municipal**  
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 80/2022**  
**COMISIÓN ASESORA**  
**LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 6 de abril de 2022.

**VISTO:**

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro Forma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad Autónoma San Sebastián, para su estudio y consideración.

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del presente Convenio es el de propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos educativos surgidos tanto de la Universidad como la Municipalidad.

Que, la Cláusula quinta del Convenio, expresa que el mismo regirá hasta la culminación del año 2022, si las partes deciden prorrogar el Convenio por otro periodo, dicho acuerdo se comunicara por escrito.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución N° 111/2022, en el cual, NO OPONE REPAROS, para la celebración del Convenio.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 41/2022.

**POR TANTO**

**LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION ORDINARIA**

**D I C T A M I N A**

**Primero:**

**APROBAR CON MODIFICACIÓN** el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad Autónoma San Sebastián", suprimiendo la Cláusula Tercera, punto 5°, del presente Convenio.

**Segundo:**


Autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.


**ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

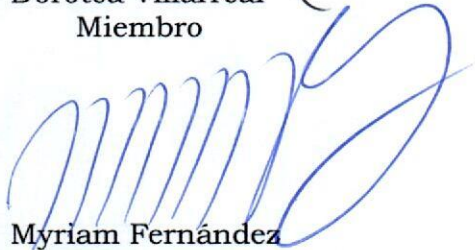


**Junta Municipal**  
Ciudad de San Lorenzo

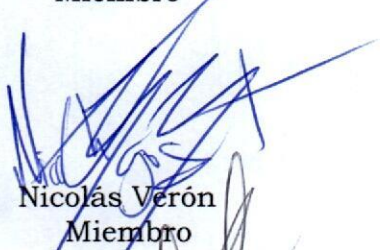
**Dictamen N°: 80/2022**  
**Comisión Asesora**  
**Legislación**

  
Dorotea Villarreal  
Miembro

  
Luz Bella González  
Miembro

  
Myriam Fernández  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Miembro

  
Nicolás Verón  
Miembro

  
Juan Manuel Añazco  
Miembro

  
Osvaldo Gómez  
Miembro

  
Hugo Lezcano  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 176/2022 (CIENTO SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro Forma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad Autónoma San Sebastián, para su estudio y consideración.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del presente Convenio es el de propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos educativos surgidos tanto de la Universidad como la Municipalidad.-----

Que, la Cláusula quinta del Convenio, expresa que el mismo regirá hasta la culminación del año 2022, si las partes deciden prorrogar el Convenio por otro periodo, dicho acuerdo se comunicará por escrito.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución N° 111/2022, en el cual, NO OPONE REPAROS, para la celebración del Convenio.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 41/2022.-

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 80/2022 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** con modificación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad Autónoma San Sebastián, s suprimiendo el 5° punto de la Cláusula Tercera, del presente Convenio.-----



Señor Juan Domingo...  
CORRESPONDENCIA  
Junta Municipal de San Lorenzo  
SAN LORENZO

**RESOLUCIÓN N° 176/2022 (CIENTO SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN.**-----

-2/2-

**Art. 2°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**-----

**LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO**  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

**LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS**  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

**ABC, SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General

**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal